



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 24 DE JUNIO DE 2020.

En Pantoja, siendo las 18:00 horas del día 24 de junio de 2020, se reúne la Junta de Gobierno Local en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores que seguidamente se detallan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

ALCALDE: D. Julián Torrejón Moreno

VOCALES:

D. Angelo Encinas Gutiérrez

Dª MªCarmen Domínguez Sánchez

Dª Ana María Sánchez Ortega

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. Miguel Rubio Kallmeyer

Preside el Acto el Sr. Alcalde, D. Julián Torrejón Moreno y actúa como Secretario D. Miguel Rubio Kallmeyer.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

1. APROBACIÓN DE LOS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (28 DE MAYO Y 9 DE JUNIO DE 2020)

Sin intervenciones y sometido a votación éste asunto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad , cuatro (4) votos a favor; ACUERDA

-Aprobar el Acta de la sesión de 28 de mayo de 2020

A continuación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad , tres (3) votos a favor; ACUERDA

-Aprobar el Acta de la sesión del 9 de junio de 2020

2º.ASUNTO: OTORGAMIENTO, EN SU CASO, DE DIVERSAS LICENCIAS MENORES



2.1–Reforma de fachada y zócalo

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

- Informe técnico de 9 de junio de 2020
- Presupuesto de 200,00 €, sin IVA

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor, ACUERDA

-Acceder a la solicitud de licencia de obra para reforma de fachada y zócalo en Calle Illescas, 28 ; correspondiente a picado de anterior zócalo y colocación de zócalo de piedra natural.

-Se recuerda que los colores de las fachadas deberán ajustarse a la ordenanza estética que señala que las fachadas deberán estar acabadas en colores claros y ocres.

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.

-Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo.

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución , quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.2–Arreglo de tejados

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

- Informe técnico de 9 de junio de 2020
- Presupuesto de 120,00 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor, ACUERDA

-Acceder a la solicitud de licencia de obra para arreglo de tejados con colocación de teja y pintado sobre ella en la pared hacia la calle en Calle Alameda, 10 .

-Se recuerda que deberá cumplir con la altura máxima de cerramiento establecido en las NNSS que limita a 250 la altura del cerramiento.

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.



-Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo.

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución , quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.3-Instalación de Jacuzzi y solado de patio

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

- Informe técnico de 30 de julio de 2019
- Presupuesto de 3.100 €, sin IVA

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor, ACUERDA

-Acceder a la solicitud de licencia de obra para instalación de un jacuzzi (3x 2 metros, el cual estará enterrado con una pequeña zanja cavada mediante medios manuales. El jacuzzi se trasladará por partes y montado in situ) y el solado de patio en Calle Goya, 8 y condicionado a lo siguiente:

·Se recuerda que deberá separar el jacuzzi de los linderos al menos 50 centímetros . En caso contrario, deberá contar con autorización de los vecinos.

·En caso de fuera necesaria la ocupación de vía pública para su instalación, deberá solicitar los correspondientes permisos

·Deberá garantizar la correcta conexión del saneamiento a la red general.

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.

-Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo.

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución , quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.





2.2--Solera patio trasero

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

- Informe técnico de 19 de mayo de 2020
- Presupuesto de 310,43 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor, ACUERDA

- Acceder a la solicitud de licencia de obra para hormigonar patio trasero en Calle Rocinante, 6
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo.
- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución , quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

3. SOLICITUD DE CAMBIO DE VEHÍCULO EN EXENCIÓN DEL IVTM

Visto el informe procedimental de Secretaria-Intervención de 14 de octubre de 2019, documentación presentada por el interesado y el artículo 93.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

La Junta de Gobierno por unanimidad: cuatro (4) votos a favor ; ACUERDA

-Acceder al cambio solicitado por Don Rafael Sánchez en cuanto al vehículo exento del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, pasando a ser el Mercedes Benz con matrícula 3464 DFT, al haberse vendido el vehículo BMW 318 TDS que la tenía anteriormente.

- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos de quedar acreditado este cambio en la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. presidente levanta la sesión siendo las dieciocho horas y veintiocho minutos del día veinticuatro de junio de dos mil veinte, en



prueba de lo cual se levanta el presente Acta que firma el Sr. Presidente en unión de mí, el Secretario, que doy fe



